



CLASIFICACIÓN: **MUY URGENTE**
GM-DGAJ-UAJ-Cs-2423/2024
La Paz, 19 JUN 2024



Hermano
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
Casa Grande del Pueblo. -

REF.: **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO – P.I.E. N.º 893/2023 - 2024**

Hermano Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, con referencia a la Petición de Informe Escrito – P.I.E. N.º 893/2023 - 2024, de 28 de mayo de 2024 (con fecha de recepción de 5 de junio de 2024, por el Ministerio de Relaciones Exteriores), presentada por el Presidente de la Cámara de Diputados, a iniciativa del **diputado Jose Manuel Ormachea Mendieta**.

Al respecto, de acuerdo al cuestionario propuesto, cumplo en informar lo siguiente:

“1. Informe, cuál es la normativa nacional en base a la cual su administración ha restituido el funcionamiento de la Academia Diplomática Plurinacional – ADP en su versión XVII. ---

Respuesta. – La Academia Diplomática Plurinacional (ADP), se rige bajo los lineamientos establecidos por la Ley N.º 465 de 19 de diciembre de 2013, Ley del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

2. Informe y precise, cuáles los motivos para que la Academia Diplomática Plurinacional no se haya abierto en gestiones pasadas y en qué año fue la última versión de la mencionada academia. ---

Respuesta. – La Academia Diplomática Plurinacional que forma parte de la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha mantenido cumpliendo sus funciones formativas en el marco de la Ley N.º 465, bajo este contexto, la última versión de la maestría en Diplomacia y Relaciones Internacionales se desarrolló durante las gestiones 2019 - 2020. Posteriormente, no se lanzaron nuevas versiones del programa debido a la interrupción provocada por la ruptura del orden constitucional y la pandemia del Covid-19, esta situación llevó a la adopción de diversas medidas para proteger la salud de los bolivianos, entre las cuales se incluyen la declaración de emergencia sanitaria a través del Decreto Supremo N.º 4196 del 17 de marzo de 2020 y otros Decretos Supremos.

3. Informe y precise, cual es el presupuesto para graduar a cada alumno en la nueva versión de la Academia Diplomática Plurinacional y cuál es el monto de ese costo que cubre los estudiantes o si es que continúa un estudio gratuito con cargo para el Estado. ---

Respuesta. – La Academia Diplomática Plurinacional (ADP), cuenta con un presupuesto anual de 300,000 (Trescientos Mil Bolivianos 00/100), el cual se destina a cubrir todas las actividades programadas por la institución a lo largo del año. Este presupuesto es esencial para el desarrollo continuo de las diversas gestiones y programas de la ADP, incluyendo la Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia, que se ejecuta en dos gestiones.

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

Cámara de Diputados
Asamblea Legislativa Plurinacional
AL PL. BICENTENARIO (AJ) (OS)
Secretaría General

4. Informe y precise si la Cancillería ha desarrollado algún plan de información para que la convocatoria y apertura de la Academia Diplomática Plurinacional tenga difusión nacional y así los bolivianos de todo el país tengan las mismas oportunidades de acceso. ---

Respuesta. – En cumplimiento de los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha implementado un plan integral de difusión para asegurar que la convocatoria pueda ser de conocimiento de las y los bolivianos.

La convocatoria ha sido publicada en medios de prensa escrita de circulación nacional como "La Razón" y "Ahora El Pueblo" ambas de fecha 11 de febrero de 2024. Asimismo, se han enviado afiches y trípticos a Instituciones Públicas, Universidades Públicas y Privadas para la difusión de la misma. Adicionalmente, toda la información sobre la Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia está disponible en la página oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores (<https://cancilleria.gob.bo/>) y en su página de Facebook, garantizando así que ciudadanos de los nueve departamentos tengan igual acceso a esta oportunidad.

5. Informe, los nombres formación y edades de cada uno de los ochenta y seis (86) postulantes admitidos en la versión XVIII de la Academia Diplomática Plurinacional, toda vez que se trata de información pública y no confidencial. ---

Respuesta. – En el marco de los estándares internacionales de derechos humanos que protegen la privacidad y la integridad de las personas y lo establecido en el artículo 21 numeral 2 de la Constitución Política del Estado que garantiza el derecho a la privacidad, a la intimidad y al honor de las personas, y el artículo 130 del mismo cuerpo normativo que establece que toda persona tiene derecho a la protección de su información personal y a la no divulgación de datos que afecten su privacidad, la Academia Diplomática Plurinacional está comprometida con la protección de los datos personales de sus estudiantes, por ende publicar detalles como nombres, formación y edades de los postulantes admitidos podría constituir una violación de sus derechos fundamentales.

En línea con este compromiso y para cumplir con la normativa vigente, la ADP ha decidido divulgar solo los números de cédula de identidad de los postulantes aceptados en el comunicado de admisión, el cual se adjunta en anexo.

6. Informe y precise, qué sucedió con los diplomáticos de carrera despedidos por el ex Ministro de Relaciones Exteriores Rogelio Mayta, entre las gestiones 2020 y 2021 y si éstos han sido reincorporados o continúan librando procesos de defensa de sus Derechos Humanos en el área laboral.

Respuesta. - Durante las gestiones 2020 y 2021 no fueron desvinculados del Ministerio de Relaciones Exteriores servidores públicos de carrera, ya que ninguna servidora o servidor público contaba con esa condición. Todos los ceses laborales producidos se enmarcaron en el ordenamiento jurídico vigente.

7. Informe y precise, cuántos escalafones diplomáticos fueron aprobados por el Ministerio de Relaciones Exteriores desde la promulgación de la Ley N° 1444 del Servicio de Relaciones Exteriores del año 1993, abrogada por la Ley N° 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia del año 2013 y los planes de su despacho para la elaboración de un nuevo escalafón diplomático, en el marco de la Ley N° 465..."



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



Respuesta. – De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 197/2004 de 30 de junio de 2004, se aprueba el Escalafón Diplomático Nacional. Proceso que no cuenta con un respaldo documental en la Dirección General de Escalafón y Gestión de Personal.

La "Evaluación de Potencial" efectuada para el referido Escalafón Diplomático, no se encuentra contemplada en la Ley N° 1444 ni en ninguno de sus reglamentos. Mas aún, no se evidencia la evaluación curricular, para establecer el cumplimiento o no de la formación mínima requerida para ser inscrito en el Escalafón Diplomático, lo que invalida el procedimiento efectuado, si nos basamos en la Ley 1444 y sus respectivos reglamentos. Por lo tanto, se generaron incorporaciones sin el cumplimiento de este requisito básico.

De acuerdo al Plan Operativo Anual 2024 de esta Entidad, la Unidad de la Secretaria del Consejo Evaluador y Calificador de Méritos dependiente de la Dirección General de Escalafón y Gestión de Personal, tiene prevista actividades de desarrollo normativo que se encuentran en la página oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores (<https://cancilleria.gob.bo/>)

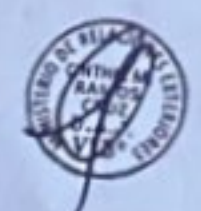
8. Informe y precise con cuántos funcionarios diplomáticos de carrera cuenta la Cancillería, cuáles son sus nombres, rangos diplomáticos y qué cargos ocupan, toda vez que mediante publicación en la página web de la Cancillería, el 3 de julio de 2023 se informaba que actualmente en la Cancillería no existen servidores públicos con carrera diplomática.

Respuesta. - El Ministerio de Relaciones Exteriores actualmente no cuenta con servidores públicos de carrera, de conformidad con la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0016/2021 de 17 de marzo de 2021.

9. Informe y precise, cuántos y qué tipo de profesionales están trabajando en las Embajadas, Representaciones Permanentes y Consulados en el exterior. Adjunte el listado del personal acreditado en el exterior, sus funciones, el grado de formación y especialización con que cuentan estos servidores en el área de las Relaciones Internacionales.

Respuesta. – La información y documentación forma parte del file personal, de conformidad con lo establecido en el inciso a. del Artículo 45 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas por el Decreto Supremo N° 26115 de 21 de marzo de 2001, tiene carácter confidencial. Respecto al listado en el Servicio Exterior, se remite en formato magnético en anexo.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



CSU/AMMG/MIRB/amrc
H.R.: 29832.24
Adj. CD

Celinda Soza Lunda
MINISTRA
Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEPRESIDENCIA DE LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
24 JUN 2024
Hrs.: 12:30 Fojas

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"